



C I R C U L A R CSJBOYC21-58

Fecha: 10 de marzo de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Solicitud de información sobre medidas cautelares / Proceso Ejecutivo demandante Jesús Arturo Pedraza Mora C.C. 91.248.784 y demandado: Iridia Stella Caro Conde C.C. 63.351.965”.*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio PCSJ021-101 del 9 de febrero de 2021, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga – Santander mediante auto del 9 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 68001-40-03-004-2009-00269-00.	Auto del 9 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 68001-40-03-004-2009-00269-00, por medio del cual se ordena oficiar a todos los despachos judiciales del país con el fin de que informen sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar, así como otras cautelas sobre bienes declarados como propiedad del demandado IRIDIA STELLA CARO CONDE identificada con cédula de ciudadanía número 63.351.965

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/